

## LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES ANTE EL FIN DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS

De no prorrogarse por parte del nuevo gobierno de coalición, a partir del 31 de diciembre de 2023 dejarán de existir las medidas excepcionales puestas en marcha en 2022 para contener el impacto de la crisis de precios de la energía en los hogares españoles.

Estas ayudas, aunque insuficientes, han servido para proteger a una parte de las personas consumidoras vulnerables frente a los elevados precios de la electricidad durante lo peor de la crisis energética, y su finalización, en un contexto en el que, además, no se ha conseguido contener la inflación es una mala noticia para los consumidores.

Por eso, desde el Consejo de Consumidores y Usuarios abogamos por que se prorroguen, mejorando, en la medida de lo posible, aquellos aspectos más controvertidos. En este sentido, y para reforzar el carácter redistributivo, es importante reforzar los criterios de renta a la hora de establecer quién puede acogerse al bono social eléctrico.

- En concreto, creemos que el fin de las medidas extraordinarias es una mala noticia, porque hace que se deje desprotegida a una parte de los consumidores vulnerables, aumentando el riesgo de pobreza energética de los hogares españoles.
- Por una parte, se vuelve a restringir el número de potenciales beneficiarios, al volver a los umbrales de renta establecidos [en 2017](#). En el caso de una familia con dos personas adultas y dos menores a cargo, se pasa de un umbral de 26.040 euros a 23.520 euros de renta anual de la unidad familiar.
- Por otra parte, se regresa también a los porcentajes de descuento en la factura anteriores a la pandemia. En concreto, se pasa del 65% al 25% para las personas consumidoras vulnerables y de 80% a 40% en el caso de vulnerables severas.
- La supresión de las ayudas conllevaría además el fin de la moratoria a los cortes de suministro de luz y gas a consumidores vulnerables, lo que permite dejar sin un suministro esencial a aquellos a los que se considera “oficialmente” por la administración pública como hogares vulnerables. Algo que choca con el compromiso de protección a estos consumidores por parte de la propia administración.
- Las comunidades de propietarios dejarían de poder acogerse a la Tarifa de Último Recurso de gas, con el consiguiente aumento en el precio de la calefacción, que repetiría imágenes del invierno pasado, cuando comunidades de vecinos más humildes optaron por no poner la calefacción central.
- Conviene recordar, además que, para poder acogerse al bono social eléctrico, las personas consumidoras vulnerables tienen que contratar la luz con una comercializadora regulada.

- Las personas beneficiarias del bono social eléctrico también se benefician del bono térmico, por lo que esperamos que los colectivos vulnerables beneficiarios del bono social eléctrico con los descuentos aplicados, no se vean afectados por el beneficio de poder acogerse al bono término. Se sugiere la continuación de la medida para estos colectivos vulnerables en cuanto que los acogidos o beneficiarios del bono social eléctrico se sigan beneficiando de la ayuda del bono término.

Pero, más allá de lamentar el fin de estas ayudas, quizás es esta una buena ocasión para revisar qué ha funcionado y qué no y mejorar así la protección de las personas consumidoras vulnerables.

## Áreas de mejora

Según los datos disponibles, el bono social eléctrico es insuficiente para dar cobertura a todos los hogares vulnerables energéticamente. Y es que, con todo y la extensión que ha supuesto el escudo social, apenas el 8,3% de los hogares está acogido al bono social eléctrico; frente al 14,3% que señala tener dificultades para mantener su vivienda a una temperatura adecuada, y según datos oficiales, muy lejos del 27% en riesgo de pobreza o exclusión social.

Por otra parte, se da la paradoja de que, al no incluir ningún criterio de renta para las familias numerosas, se están beneficiando del bono social eléctrico un 4% de hogares dentro del 2% más rico. El hecho de que más del 50% de familias numerosas de rentas altas y medias tengan concedido el bono social, mucho más que las familias numerosas de menores rentas, hace pensar que existen más barreras, además de las meramente legales para acceder al bono social. La complejidad administrativa, la falta de un canal único de información, o la dificultad para entender los requisitos de contratación se suman a los límites meramente jurídicos.

De hecho, y a pesar de que los datos del reciente estudio publicado por el Observatorio de la Transición Energética y la Acción Climática ([OTEA](#)) de BC3 muestran que estas ayudas han tenido efectos redistributivos, porque han contenido en mayor medida la factura energética de los hogares vulnerables y vulnerables severos que la media, el decil 1 obtiene de media 314€ por hogar, frente al decil 10, que obtiene 488€.

Por todo ello, consideramos que el contexto actual invita a continuar con la senda de protección reforzada de los consumidores, y a renovar las ayudas puestas en marcha y que se han mostrado efectivas, corrigiendo las ineficiencias del sistema, de modo que los trámites administrativos sean más sencillos y se focalicen las ayudas en las rentas bajas y medias, reforzando los criterios de renta en la elegibilidad para el bono social eléctrico también en el caso de las familias numerosas.

Noviembre 2023